



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00210 00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827-5
DEMANDADO: GLENDA PATRICIA MARQUEZ PEREZ CC 55.225.807
JOSE MIGUEL ROMERO NIEBLES CC 91.449.747

INFORME SECRETARIAL.

Paso el despacho el expediente del epígrafe con solicitud de corrección de oficio de embargo. SÍRVASE PROVEER.

Lu Marina Lobo Martinez

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Con escrito de 1 de septiembre de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante solicita la corrección del oficio de embargo # 210-2023 de julio 17 de 2023, comoquiera que el número de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble no corresponde al señalado en el numeral quinto del auto de 4 de julio del hog año.

Pues bien, por ser procedente, dispondrá para que por secretaría se realice la corrección, actualización y remisión del oficio mencionado,

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría realícese la corrección, actualización y remisión del oficio de embargo # 210-2023 de julio 17 de 2023; la mentada corrección corresponde al número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble hipotecado No 040-573794.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ